

---

## JUNTA DE GOBIERNO

### **ACUERDO 13/2017 POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25, PARRAFO TERCERO, DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.**

De conformidad con los artículos 1, fracción VII; 20, fracción LVI; 24, fracción II y XI; y 30, fracción I, y I Bis de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; artículo 20 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y artículo 12, fracción I del Estatuto Orgánico del CONAPRED, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Que en su fracción VII del artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que se entenderá por Ley: Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

**SEGUNDO.** En su artículo 20 fracción LVI de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece las demás establecida en esta Ley, en el Estatuto Orgánico y en otras disposiciones aplicables, y

**TERCERO.** Que el artículo 24 fracciones II y XI de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, faculta a la Junta de Gobierno aprobar los ordenamientos administrativos que regulen el funcionamiento interno del Consejo propuestos por quien ocupe la presidencia, y los demás que le confieran éste u otros ordenamientos.

**CUARTO.** Que el artículo 30 fracción I y I Bis de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Presidenta del Consejo tiene las atribuciones de planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Consejo, con sujeción a las disposiciones aplicables, proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los ordenamientos administrativos que regulen el funcionamiento interno del Consejo, incluyendo el Estatuto Orgánico, manuales, lineamientos, reglamentos, así como las políticas generales para su conducción.

**QUINTO.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 12, fracción I, del Estatuto Orgánico del CONAPRED, establece que la Junta de Gobierno, además de las atribuciones señaladas en los artículos 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 24 de la Ley, tendrá las entre otras, aprobar las propuestas o proyectos de ordenamientos, lineamientos, manuales, políticas, y demás documentos presentados por la persona titular de la Presidencia del Consejo que regulan la operación del Consejo;

**SEXTO.** Que la modificación que se propone, versa en lo siguiente:

**Dice:**

**“Artículo 25. ...**

...

---

Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se llevarán a cabo por lo menos seis veces al año, y las extraordinarias cuando las convoque la persona titular de la Presidencia, o la mitad más uno de las y los integrantes de la Junta de Gobierno”.

**Debe decir:**  
**Artículo 25. ...**

...

Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se llevarán a cabo por lo menos cuatro veces al año, y las extraordinarias cuando las convoque la persona titular de la Presidencia, o la mitad más uno de las y los integrantes de la Junta de Gobierno”.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, señala que el Órgano de Gobierno se reunirá con la periodicidad que se señale en el Estatuto Orgánico sin que pueda ser menor de 4 veces al año.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

**ACUERDO 13/2017**

**PRIMERO.** Se aprueba el anteproyecto de iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 25, párrafo tercero, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

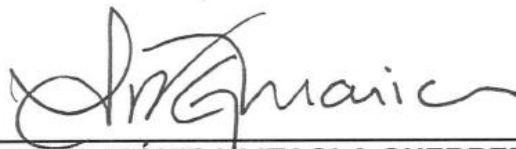
**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta del CONAPRED para que sea enviada dicha propuesta a la Secretaría de Gobernación, Coordinadora Sectorial, para que se realicen las gestiones pertinentes, para obtener la reforma al artículo antes referido.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de agosto de 2017.



---

**MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC**  
**PRESIDENTA DEL CONAPRED**



---

**MTRA. MÓNICA LIZAOLA GUERRERO**  
**SECRETARIA TÉCNICA**